



INVERSIÓN  
TERRITORIAL  
INTEGRADA  
en Castilla-La Mancha



UNIÓN EUROPEA  
Fondo de Desarrollo Regional

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LAS OBRAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL  
COLEGIO PÚBLICO DE NAVALCÁN. COFINANCIADAS POR EL  
PROGRAMA OPERATIVO FEDER CASTILLA LA MANCHA  
2014/2020.**

En Navalcán, a 14/07/2020.

De una parte, **D. Jaime David Corregidor Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcán**, Titular del Órgano de Contratación, asistido del Secretario de la Corporación D. Vicente Jiménez Cardona, que da fe del acto.

De otra parte, **D. Miguel Angel Narros Sánchez**, con D.N.I. 04199071-F mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Charquilla, 7. 45610-Navalcán (Toledo).

**ANTECEDENTES**

Mediante Resolución de la Alcaldía, de fecha 2/07/2020, se adjudicaron las obras de Ahorro y Eficiencia Energética del Colegio Público de Navalcán, de conformidad con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, a la única oferta presentada y, conforme a lo dispuesto en: el Pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de Prescripciones técnicas y con la oferta presentada por la Empresa Adjudicataria, documentos que forman parte del presente contrato.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, respectivamente, el presente contrato de ejecución de obra, lo formalizan en documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- D. Miguel Angel Narros Sánchez**, se compromete a ejecutar las obras de **Ahorro y Eficiencia Energética del Colegio Público de Navalcán (Toledo)**, conforme al Pliego de Cláusula Administrativas Particulares, Prescripciones Técnicas y oferta adjudicada que rige el contrato, documento contractual que acepta plenamente.



INVERSIÓN  
TERRITORIAL  
INTEGRADA  
en Castilla-La Mancha



UNIÓN EUROPEA  
Fondo de Desarrollo Regional

**SEGUNDA.- El precio del contrato** es de 92.161,44 € (IVA excluido). Siendo el IVA del 21%, 19.353,90 €, lo que hace un importe total del contrato, **IVA incluido de: 111.515,34 €.**

**TERCERA.- La ejecución de las obras se realizará en el plazo máximo de TRES meses** y comenzará, una vez suscrita el acta de comprobación de replanteo. Así mismo, se obliga a cumplir los demás términos contenidos en su oferta, que forma parte del presente contrato, junto con los demás documentos referidos anteriormente y, que acepta plenamente.

**CUARTA.-** El contratista se obliga, a cumplir las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Como supletorio de este contrato se estará a lo dispuesto en la LCSP 2017 el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTA.** El contratista estará obligado a guardar confidencialidad de los datos que conozca como consecuencia de la ejecución del contrato por un plazo de 5 años, de acuerdo con lo señalado en el art. 133 LCSP 2017.

Tras la lectura y firma del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman su contenido, firmándolo en triplicado ejemplar, de lo que como Secretario, DOY FE.

  
Fdo. D. Jaime David Corregidor Muñoz.

**El Contratista**



Fdo. Miguel Angel Narros Sánchez.

**El Secretario**



Fdo. Vicente Jiménez Cardona